ACUERDO PUNTUAL DE COLABORACIÓN N° 01 EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL N° ED 08 DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2021, DE APOYO Y COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IDERBOL Y LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR.

Entre los suscritos, **PEDRO MANUEL ALI ALI,** mayor de edad, vecino de Cartagena de Indias D.T. y C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.871.747 expedida en Magangué (Bolívar), quien actúa en su condición de Gerente General y representante legal del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar– IDERBOL- que en adelante se denominará **IDERBOL**, y **WALTER JHON SEVERICHE MEDRANO** ,mayor, vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No.73.199.532 expedida en Cartagena, quien actúa en su condición de Representante legal de **LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR,** que en adelante se denominará **LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR O LA LIGA**, hemos acordar el presente Acuerdo Puntual de Colaboración N° 01 en desarrollo del Convenio Marco Interinstitucional No. ED- 08 de fecha 25 de Marzo del 2021, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL ACUERDO:** Apoyo Económico a la Liga de Tenis de Bolívar, para la participación de los deportistas en el torneo nacional interligas que se llevará a cabo del 20 al 24 de septiembre en la ciudad de Pereira, evento preparativo para los próximos Juegos Deportivos Nacionales 2023. **PARÁGRAFO 1:** Los conceptos y presupuesto están detallados en la solicitud y anexos presentados a **IDERBOL** por parte del representante legal de **LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR. SEGUNDA: VALOR DEL ACUERDO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS:** Como valor del presente apoyo económico se establece la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000.) MC/TE** el cual **IDERBOL** entregará los recursos a LA LIGA, de la siguiente forma: En un solo contado, una vez se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo. Cada informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al objeto del Acuerdo. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **LA LIGA** se compromete a ejecutar a entera satisfacción el objeto de este acuerdo, será el comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta por treinta (30) Días. El presente Acuerdo permanecerá vigente durante el término de ejecución y Un (01) mes más **CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente acuerdo se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena. **QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente acuerdo se sustenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 590 del 15 de Septiembre de 2021, el cual se anexa y hace parte integral del presente Acuerdo Puntual. **SEXTA: GARANTÍA: LA LIGA** deberá constituir a favor de **IDERBOL** una póliza de cumplimiento equivalente al diez (10%) por ciento del valor del acuerdo con una vigencia igual a la de este y cuatro (04) meses más. **SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** Estará a cargo del Subgerente de Deportes y Recreación de **IDERBOL**, y sus obligaciones están definidas en la Cláusula Quinta del Convenio Marco Interinstitucional. **OCTAVA:** En el presente APC se entiende incorporado el clausulado común a los acuerdos puntuales de COLABORACIÓN derivados del Convenio Marco Interinstitucional No. ED – 08 de 2021, entre Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar "Iderbol" y **LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR.**

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los Dieciséis (16) días del mes de Septiembre de 2021.

IDERBOL: **LA LIGA:**

PEDRO MANUEL ALI ALI
GERENTE GENERAL IDERBOL

WALTER JHON SEVERICHE MEDRANO
PRESIDENTE DE LA LIGA

Proyectó: Carlos M. Mieles Bello
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Salvda Rafjen Casas Aguasaco
Asesora Juridica Externa

Revisó: Ricardo Posada Meola
Asesora Juridico Externo

Powered by CamScanner